











	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO:	TA-DLC-001	
			HOJA:	1/2	
	REVISIÓN:	16			
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/03/2016			
DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano				
ÁREA:	Dirección de Control Urbano Departamento Licencias de Construcción				
NOMBRE DEL TRÁMITE			HORARIO DE ATENCIÓN		
Solicitud de licencia de construcción para construcciones, reparaciones, o ampliaciones menores de sesenta metros cuadrados de superficie en una casa habitación unifamiliar			8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes		
			TIEMPO DE RESPUESTA		
			10 a 40 minutos		
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE					
Acudir a la ventanilla multitrámite con solicitud de licencia debidamente llenada y firmada, presentar los requisitos solicitados para el otorgamiento de la licencia para superficie menor a 60 metros cuadrados; si procede, se realiza la cotización y, posteriormente, el pago de la misma. 					
TELÉFONO			COSTO		
 910-10-10 Ext. 3033			 <p style="text-align: center;">Ver Anexo</p> Para los años subsecuentes, el costo del trámite será de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2016.		
UBICACIÓN					
 Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro					
DIRIGIDO A			FORMA DE PAGO		
 Toda persona física o moral que lo solicite.			Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/débito <input checked="" type="checkbox"/> Otra: _____		
REQUISITOS					
El/la solicitante deberá presentar la siguiente documentación: En planta baja y planta alta con distancia entre apoyos menor a 4 metros y en planta alta con superficie construida menor a 18 m ² como primera ampliación, cuando los muros de la ampliación coincidan con los de la planta baja y no sean de adobe.			 <p>En los casos donde se requiere perito/a responsable de obra, en planta baja y alta con distancia entre apoyos mayor a 4 metros y en planta alta con superficie construida mayor a 18 m² deberá presentar la siguiente documentación:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de licencia de construcción llena y firmada por el/la propietario/a. Croquis o plano dibujando las medidas de todo el terreno incluyendo todas las áreas existentes y áreas a construir o ampliar. Se deberá dibujar todas las ventanas, nombre de los espacios y ubicación, en dos tantos firmados por el/la propietario/a. Copia del Identificación oficial vigente de el/la propietario/a (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cedula profesional, licencia de manejo). Copia del recibo o contrato de agua o factibilidad de CCAPAMA del predio a construir. En caso de no ser el/la propietario/a quien haga el tramite, presentar identificación del tramitarte y carta poder firmada por el/la propietario/a. <p>Observaciones para ambos casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de estar en condominio, autorización de la asamblea por escrito y con sello y firma de los croquis o planos y nombramientos. En caso de estar dentro del Centro Histórico, ser o colindar con monumento histórico se requiere autorización del INAH. En área rural presentar copia de constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística autorizada. 					
POLÍTICA			FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)		
No se autoriza ninguna licencia de construcción en terrenos con asentamientos humanos irregulares. En caso de que el predio esté afectado por grieta o falla geológica, deberán recabar dictamen de peritos/as especializados en estructura o mecánica de suelos. En caso de que la obra o finca se encuentre dentro del perímetro del centro histórico, ser o colindar con monumento histórico se requiere autorización de I. N. A. H. (Instituto Nacional de Antropología e Historia). Para bardeos perimetrales en lotes baldíos, se requiere presentar constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística.			 <p>Código Municipal de Aguascalientes (vigente). Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes (vigente). Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.</p>		
COMENTARIOS					
Cuando se requiera perito/a responsable de obra, éste/a puede ser asignado por servicio social sólo en los casos que prevé el Código Municipal. Cuando se tenga algún espacio para uso no habitacional, debe tramitarse, previamente, la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística. *Estos trámites también se pueden realizar en la Delegación más cercana al domicilio del/la solicitante. 					
FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE			DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE		
1.- Solicitud de Licencia de Construcción.			 <ol style="list-style-type: none"> Licencia de construcción y recibo de pago. En caso que necesite, bitácora y placa (lona) del/la perito/a responsable de obra. 		
REALIZÓ		REVISÓ		APROBÓ	
JEFE/A DE DEPTO. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO:	TA-DLC-001	 <p>AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena</p>
			HOJA	2/2	
	REVISIÓN:	16			
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/03/2016			
DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano				
ÁREA:	Dirección de Control Urbano Departamento Licencias de Construcción				
NOMBRE DEL TRÁMITE:			Solicitud de licencia de construcción para construcciones, reparaciones o ampliaciones menores de sesenta metros cuadrados de superficie en una casa habitación unifamiliar.		
<p>Art. 90 punto 4 y 12</p> <p>-Bitácora: \$ 102.00 pesos -Formato de Licencia de Construcción: \$ 59.00 pesos</p> <p>Art. 63 punto 1 al 3</p> <p>-Ampliación, remodelación y/o adaptación de edificación interés social hasta 60 m² \$ 13.00 pesos por m² -Constr. Fracc. Interés social menores de 60 m² \$ 18.00 pesos por m². -Constr. Fracc. popular de 60 m². hasta 120 m² \$ 25.00 pesos por m². -Constr. Fracc. Popular mayor a 120 m² \$ 32.50 pesos por m² -Constr. Fracc. medio \$ 38.50 pesos m² -Constr. Fracc. residencial y campestre \$ 41.00 pesos por m² -Constr. Uso comercial cualquier ubicación y superficie. \$ 46.00 pesos por m² -Constr. Naves Industriales con techo de lámina \$27.00 pesos por m², y otro material \$45.00 pesos por m² -Constr. Instituciones educativas, de salud y de culto religioso \$ 28.00 pesos por m² Costo por metro lineal de Bardeo Perimetral y Muros de Contención mayores a 60 metros lineales.</p> <p>Art. 63 fracción XI</p> <p>Bardeo perimetral mayores de 60 metros lineales. -Hasta de 2.50 m. de altura \$ 9.50 ml. -Mayores de 2.50 a 5.00 m. de altura \$ 17.00 ml. -Mayores de 5.00 m. de altura \$ 22.00 ml.</p> <p>Muro de Contención -Hasta de 2.00 m. de altura \$ 11.50 ml. -Mayores de 2.00 a 5.00 m. de altura \$ 18.50 ml. -Mayores de 5.00 de altura \$24.00 ml.</p> <p>Art. 63 fracción XII</p> <p>Factibilidad de licencia de construcción, revisión y análisis de prototipo de vivienda -De cualquier superficie de construcción \$ 378.00 por prototipo</p> <p>Permiso por ocupar la vía pública con material de construcción (no escombro)</p> <p>Art. 63 fracción XIII</p> <p>-Por un día \$ 64.50 pesos -Por cada semana \$ 302.50 pesos</p> <p>Nota: Las personas con discapacidad, mayores de 60 años, pensionados o jubilados que se identifiquen y acrediten propiedad gozaran de un 50% de descuento en el costo total Art. 61 segundo párrafo, Ley de ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal vigente 2016. En todos los casos que cuenten con local comercial o cualquier giro distinto al habitacional deberá presentar copia de la constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística autorizada. Para los años subsecuentes el costo del trámite será de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags, para el Ejercicio Fiscal vigente.</p>					
REALIZÓ		REVISÓ		APROBÓ	
JEFE/A DEL DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		DIRECTOR/A DE CONTROL URBANO		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO	